O&A — ACTUALIDAD JURÍDICA

# NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 16 al 20 de Noviembre 2026

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

SECCIÓN

# CORPORATE

**01. Congreso de la Nación**

Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada

**02. PEN**

Decreto 1366/2026

**03. Ministerio de Economía – Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda**

Resolución Conjunta 66/2026

**04. Ministerio de Economía**

Resolución 2009/2026

# Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada (Congreso de la Nación)

## Restablecimiento de la Ley de Tierras Rurales

**Fecha de publicación:** Pendiente (sancionada el 19/11/2026)

**Entrada en vigencia:** Una vez promulgada y publicada en Boletín Oficial

**Cross Reference**

Ley N.º 26.737; y Decreto N.º 70/2023 (PEN).

Se sanciona la Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada —aún pendiente de promulgación por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y publicación oficial—, que deja sin efecto el artículo 154 del Decreto N.º 70/2023 y restablece la Ley N.º 26.737. Se reimplantan los topes a la titularidad extranjera de tierras rurales (15% global, 30% por nacionalidad y 1.000 hectáreas en zona núcleo), alcanzando a sociedades locales con más del 51% de capital o votos extranjeros.

Asimismo, toda transferencia de tierras rurales vuelve a exigir el Certificado de Habilitación del Registro Nacional de Tierras Rurales, bajo nulidad absoluta, y se restringen inmuebles en fronteras o cuerpos de agua.

Además, la norma reforma los regímenes de expropiación, desalojos y registración inmobiliaria, entrando en vigor tras su promulgación y publicación.

**ENLACE A LA NORMA**

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

# Decreto 1366/2026 (PEN)

## Modificación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

**Fecha de publicación:** 16/11/2026

**Entrada en vigencia:** 16/11/2026

**Cross Reference**

Leyes N.º 11.867, 19.550 y 27.742; y Decreto N.º 749/2024 (PEN).

Se modifica la reglamentación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) del Decreto N.º 749/2024. Se redefine al proveedor local exigiendo constitución y domicilio en el país —y criterios de origen nacional del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para bienes— sin atender a su capital social, se fija una fecha límite única para el monto mínimo de inversión y se aclara que transferir participaciones en Vehículos de Proyecto Único (VPU) no computa como activo.

Asimismo, las cesiones en contratos asociativos VPU deben informarse dentro de los 15 días corridos de su inscripción registral, con 30 días corridos para observaciones. Además, se habilita reorganizar Sucursales Dedicadas en sociedades anónimas o unipersonales previa autorización y se amplía el cómputo de divisas ingresadas por accionistas o miembros.

ENLACE A LA NORMA

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

# Resolución Conjunta 66/2026 (Ministerio de Economía – Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda)

## Emisión y conversión de Letra del Tesoro (LELINK)

Fecha de publicación: 19/11/2026

Entrada en vigencia: 17/11/2026

**Cross Reference**

Leyes N.º 11.672, 24.156 y 27.798; Decretos N.º 1.344/2007, 820/2020, 331/2022 y 846/2024 (PEN); Resoluciones Conjuntas N.º 9/2019 y 55/2026 (Ministerio de Economía – Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda); y Comunicación "A" 3500 (BCRA).

Se dispone la emisión de la "Letra del Tesoro Nacional vinculada al dólar estadounidense cero cupón con vencimiento 29 de enero de 2027" (LELINK D29E7), por hasta valor nominal original (VNO) USD 4.800.000.000, y la conversión para tenedores de la LELINK D30N6 (vencimiento 30/11/2026). Emitida el 20/11/2026 a descuento, amortizará en pesos al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) del tercer día hábil previo.

Asimismo, la licitación por pliego único competitivo se realizó el 17/11/2026 (11:30 a 15:00 horas), liquidándose el 20/11/2026. Los adjudicatarios debieron transferir los títulos desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) antes de las 17:00 horas del 19/11/2026, debitándose en pesos por incumplimiento.

ENLACE A LA NORMA

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

# Resolución 2009/2026 (Ministerio de Economía)

## Aprobación de pautas para la tramitación de Procedimientos de Acuerdo Mutuo en Convenios para Evitar la Doble Imposición

Fecha de publicación: 20/11/2026

Entrada en vigencia: 20/11/2026

**Cross Reference**

Leyes N.º 11.683, 22.520 y 27.430; y Decreto N.º 50/2019

Se aprueban las "Pautas para la Tramitación de los Procedimientos de Acuerdo Mutuo" en el ámbito de la Autoridad Competente de los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) celebrados por el país. La medida alcanza a controversias planteadas por contribuyentes sobre la aplicación de dichos tratados, incluyendo operaciones transfronterizas entre empresas asociadas regidas por el principio de operador independiente.

Asimismo, se regulan las cuestiones operativas de sustanciación ante la Secretaría de Hacienda —con intervención técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos— y la implementación de las decisiones que resuelvan las controversias conforme al Título IV de la Ley N.º 11.683.

ENLACE A LA NORMA

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

SECCIÓN

# LABORAL

## 01.: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires

Resolución N° 260-MTGP-2026

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

RESOLUCIÓN N° 260-MTGP-2026

# Creación del Formulario Único De Trabajo Y Unificación De Recursos Operativos (FUTURO)

Fecha de publicación: 06/11/2026

Entrada en vigencia: 01/12/2026

**Cross Reference**

Ley 15.477, Ley 10.149, RESO-2024-147-GDEBA-MTGP

La Resolución RESO-2026-260-GDEBA-MTGP, crea e implementa el Formulario Único de Trabajo y Unificación de Recursos Operativos (F.U.T.U.R.O.). Se trata de una declaración jurada digital gratuita (sin tasa retributiva) diseñada para estandarizar y sistematizar los datos laborales antes de las inspecciones presenciales, que deberá presentarse ante la autoridad laboral bonaerense mediante el Portal de Trabajo

Esta obligación alcanza a todos los empleadores que tengan domicilio legal o fiscal en la Provincia de Buenos Aires; Posean establecimientos dentro de la provincia; Ocupen trabajadores bajo relación de dependencia en territorio bonaerense.

La adhesión será voluntaria para las presentaciones correspondientes al período diciembre de 2026 y pasará a ser obligatoria a partir de los períodos devengados desde enero de 2027.

El empleador deberá informar mensualmente: Período liquidado; Monto total de salarios abonados; Detalle de conceptos remunerativos; Detalle de conceptos no remunerativos; Importe neto liquidado, Método de control de jornada utilizado.

El sistema exigirá adjuntar: recibos de sueldo del período; comprobantes de acreditación bancaria de salarios; acuerdos sobre jornada, compensación de horas, banco de horas o descansos compensatorios cuando existan.

Debe presentarse todos los meses y a mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente al mes que se liquida.

El sistema identificará automáticamente las presentaciones fuera de término, y las admitirá sin perjuicio de las sanciones y multas que correspondan.

ENLACE A LA NORMA

# REFERENCIAS

| | |
|---|---|
| **BCRA** | Banco Central de la República Argentina |
| **PEN** | Poder Ejecutivo Nacional |
| **RIGI** | Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones |

Desde O&A continuaremos informando las respectivas novedades normativas y asistiéndolos en su cumplimiento.



O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

# CONTACTO

**Tel.** 4316-6600

**Fax.** +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyasociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyasociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyasociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyasociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyasociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyasociados.com.ar

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS